



Resolución de Superintendencia

N° 0000153-2024-SUNAFIL

Lima, 02 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 343-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 31 de julio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 394-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores/as de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, por Resolución Jefatural N° 105-2023-SUNAFIL/GG/ORH y actualizado por la Resolución Jefatural N° 114-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huancavelica tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, según el Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, la designación temporal es el acto mediante el cual se dispone que un servidor civil, comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, asuma bajo la modalidad de designación temporal (de funciones o de puesto), las funciones de un puesto clasificado como directivo superior o como empleado de confianza en la SUNAFIL; sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, con la Resolución de Superintendencia N° 041-2023-SUNAFIL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2023, se designó al señor Luis Marino Rey Sánchez Apaza en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huancavelica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión técnica favorable para designar temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 30 de julio al 09 de agosto de 2024, al servidor Flenyn Lopez Melgar, Especialista Administrativo de la Intendencia Regional de Huancavelica, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones del puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huancavelica, en adición a sus funciones;

Que, con el Informe N° 394-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión legal para la emisión de la resolución referida a la acción de personal solicitada por la Intendencia Regional de Huancavelica, en razón al informe técnico emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones, con eficacia anticipada, señalando que (i) los supuestos regulados en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se cumplen en la presente acción de personal; y, (ii) el segundo párrafo del numeral 7.1 del mismo texto normativo establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General (e), de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 30 de julio al 09 de agosto de 2024, al servidor FLENYN LOPEZ MELGAR, Especialista Administrativo de la Intendencia Regional de Huancavelica, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones del puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Huancavelica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor civil mencionado en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE (e)
Superintendencia Nacional de Fiscalización
Laboral
SUNAFIL